

Bases específicas que regirán la
convocatoria de selección
de personal laboral
temporal:

Bolsa de personal laboral temporal de
**Abogado/a
y Creación de Bolsa**

En San Cristóbal de La Laguna, a 11 de marzo 2022

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO LABORAL TEMPORAL DE ABOGADO/A, EN MUVISA

1.- Objeto y Ámbito de Aplicación.

Las presentes Bases regirán el proceso de selección de un puesto temporal de Abogado/a, cuyos servicios se prestarán en MUVISA, así como para conformar la creación de una Bolsa de Trabajo relacionada con dicho puesto, para atender vacaciones, permisos, licencias, incapacidades temporales, así como otras necesidades perentorias.

2.- Modalidad contractual.

El contrato que se realice será laboral, de carácter indefinido (pero no fijo), si bien su duración será temporal, pues quedará sometido a la condición resolutoria consistente en la existencia y dotación de subvención en el Servicio Público Municipal de la Vivienda.

Por tanto, el contrato de trabajo será extinguido de forma objetiva en el momento en el que exista insuficiencia de consignación económica para el mantenimiento del contrato, de acuerdo con el artículo 52 e) del Estatuto de los Trabajadores.

El régimen de dedicación será completo y la jornada de trabajo será de 35 horas semanales, fijando como día de descanso los sábados y domingos, siendo la distribución de la jornada de lunes a viernes y, con la característica del puesto, la que se determine por la empresa en cada momento, conforme a las necesidades del servicio.

3.- Misión del puesto.

El/la Abogado/a realizará tareas, siendo éstas con carácter enunciativo y no limitativo:

- Asesoramiento jurídico en cualquier oficina o espacio físico de la sociedad, abierta o no al público, respecto de la entrega de

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

documentos necesarios para los expedientes que se tramitan en materia de vivienda y ayudas correspondientes.

- Asesoramiento y participación en procedimientos de contratación, tanto en materia de vivienda protegida como no protegida, autoconstrucción, medio rural, rehabilitación de viviendas de distintos programas con financiación de administración local, insular, autonómica o estatal.
- Asesoramiento y participación, así como elaboración de los informes correspondientes relativos a los procedimientos de contratación conforme a la normativa vigente, todo ello en materia de vivienda.
- Atención a los ciudadanos, así como asesoramiento de inmuebles con protección y catalogación de interés patrimonial.
- Asesoramiento en materia legal y en especial de actividades de servicio público que se formulen a través de la Dirección de la empresa o, por indicación de ésta, de las distintas áreas en materia de vivienda.
- Previa petición de la Dirección de la empresa y/o el responsable del Área Jurídica emitirá informes por escrito, en materia de vivienda.
- Asesoramiento en materia de vivienda de alquiler.
- Estudio y redacción de los distintos acuerdos, contratos, convenios, encargos y demás documentos de carácter legal que precise la empresa, incluidos los notariales y de tramitación administrativa tales como licencias, impuestos, etc., todo ello en materia de vivienda.
- Tramitar, impulsar y custodiar, llegado el caso, la documentación de los distintos procedimientos de contratación que tenga asignado a su puesto el área jurídica, todo ello en materia de vivienda.

4.- Funciones del puesto ofertado.

Las labores a desarrollar en el puesto de trabajo serán las propias de la profesión de Abogado/a, siendo éstas con carácter enunciativo y no limitativo las siguientes:

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

- Asesoramiento jurídico a MUVISA en todo lo relacionado en materia de vivienda.
- Atención directa al público y el asesoramiento jurídico en dicha materia, así como, las ayudas y/o subvenciones, en su caso.
- Intervenir en la preparación administrativa para la tramitación municipal de expedientes de solicitud de todo tipo de ayudas en materia de vivienda.
- Asesorar y revisar los borradores de convenios administrativos con las distintas Administraciones Públicas, en todo tipo de ayudas a la vivienda, actuaciones relativas a Planes Estatales de Vivienda, así como Autonómicos y los desarrollados por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- Asesoramiento y resolución de dudas a los usuarios de oficina de atención al público, en coordinación con las áreas de la empresa, para lo relativo a protección y gestión de Patrimonio Histórico.
- Asistencia legal a las distintas áreas de la empresa en coordinación con el responsable de área jurídica, todo ello en materia de vivienda.
- Participar en los procedimientos de contratación en todo lo relativo a la vivienda.
- Intervenir como Abogado/a en los procedimientos administrativos y judiciales que no estén asignados a abogados externos, previa autorización por el responsable del área jurídica, todo ello en materia de vivienda
- Asesorar y, en su caso, preparar y tramitar documentación, ya sea de forma individual o colectiva, a particulares que así se indique por la Dirección de la empresa o por el Responsable del Área Jurídica, respecto de encargos y proyectos que se estén desarrollando por la empresa respecto a la vivienda.
- En colaboración con el responsable de área jurídica, interlocutor entre la empresa y la Administración, a los efectos de seguimiento de la

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

tramitación de los expedientes que se gestionen en el área/MUVISA relativos a la vivienda.

5.- Retribución y condiciones laborales.

La retribución del puesto y las condiciones laborales serán las establecidas por el Convenio de MUVISA para su puesto, de acuerdo a la tabla salarial del Convenio Colectivo de la Empresa, con la estructura salarial que corresponda al Nivel A.

6.- Requisitos mínimos de participación en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- 6.1. Nacionalidad:** tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado en el que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o extranjero según lo previsto en el Art. 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.
- 6.2. Titulación:** Licenciatura en Derecho o titulación en Grado equivalente del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Nivel 3 del MECES) y máster habilitante (1*). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 6.3. Experiencia profesional** como Abogado/a, por cuenta propia o ajena de al menos, 3 años.
- 6.4** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

- 6.5** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado, separada o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 6.6** Estar en posesión de una certificación negativa del Registro Central de penados, que no podrá tener más de dos meses de antigüedad
- 6.7** No estar inhabilitado para el ejercicio de la abogacía.
- 6.8** Estar colegiado.

7. Se valorará.

7.1. Experiencia laboral:

- 7.1.1. Experiencia profesional como Abogado/a, a partir de 3 años por cuenta propia o por cuenta ajena.
- 7.1.2. Experiencia profesional como Abogado/a en Área Jurídicas de empresas públicas o para la Administración, dentro de su categoría profesional, bien por cuenta ajena o por cuenta propia.
- 7.1.3. Experiencia profesional, en Áreas de vivienda o materia de suelo para edificación.

7.2. Formación, capacidades y competencias técnicas:

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.



- 7.1.1. Formación complementaria en materia de contratación de sector público.
- 7.1.2. Formación en materia de administrativo, mercantil, civil en materia de arrendamiento/sucesiones y urbanístico: máster, jornadas y/o cursos.

8. Documentación que justifica los requisitos mínimos de participación y los méritos.

8.1. Documentación necesaria para comprobación de las Bases 6 y 7.

Los/as aspirantes deberán presentar, **en lengua castellana** la siguiente documentación:

- a) **Solicitud de participación (ANEXO I)**, debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Currículum Vitae, incluyendo correo electrónico.
- c) Documentación justificativa de su CV, acreditativa de los requisitos de la Base 6.
- d) Certificación negativa del Registro Central de penados.
- e) Fotocopia de los siguientes documentos para llevar a cabo la comprobación de los requisitos mínimos y de los méritos:
 - 6.1 Fotocopia del DNI
 - 6.2 Fotocopia de Título que le habilite profesionalmente para la realización de los servicios que se pretenden, de acuerdo con la Base 6.2.
 - 6.6. y 6.8. Certificado de Registro Central y documento que acredite la colegiación.
 - 6.3 y 7.1.1 En relación a la experiencia laboral y/o profesional, es imprescindible aportar fotocopias de **al menos dos**, de los siguientes apartados:
 - Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional de Abogado/a.
 - Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios como Abogado/a con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.



propia. En el caso de personas que trabajen por cuenta propia, deberán presentar la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con la antigüedad requerida, así como una declaración responsable de la persona interesada con las actividades realizadas.

- Informe de vida laboral actualizado.

-7.1.2 y 7.1.3 En relación a la experiencia en áreas jurídicas de empresas de sector público o Administración es imprescindible aportar fotocopias lo siguiente;

- Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios como Abogado/a con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia. En el caso de personas que trabajen por cuenta propia, deberán presentar la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con la antigüedad requerida, así como una declaración responsable de la persona interesada con las actividades realizadas.

-7.2.1 y 7.2.2 Fotocopias de títulos y/o certificados de formación en materia de contratación de sector público administrativo, mercantil, civil en materia de arrendamiento/sucesiones y urbanístico.

9. Envío y plazo de presentación la documentación requerida.

Las solicitudes conforme al impreso **Anexo I**, y la documentación solicitada para participar en este proceso selectivo (Bases 6 y 7), se presentarán a través del correo electrónico: seleccionmuvisa@adecco.com, poniendo en el asunto la referencia **Abogado/a S.P.** La presentación en papel, podrá realizarse en la dirección de MUVISA, situada en Plaza de la Junta Suprema, 15, 38201 de San Cristóbal de La Laguna, en horario de 9:00 horas a 13:00 horas, de lunes a viernes, indicando la referencia **Abogado/a S.P.**

El plazo de presentación de la documentación solicitada será de **5 días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en la página web: <https://www.adecco.es/encuentra-trabajo/muvisa>. **Por lo tanto, el plazo de presentación de documentación será desde las 00:00 horas del 12 de marzo de 2022 hasta las 23:59 horas del 18 de marzo de 2022.**

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

10. Fases del proceso de selección.

10.1. Fase I. Comprobación de documentación.

En esta fase se comprobará y revisará la documentación presentada en el plazo establecido en la Base 6.

- a) Resultarán excluidos/as de forma automática quienes no den cumplimiento a los requisitos mínimos imprescindibles de la Base 6. Todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección, por lo que, la no acreditación de uno solo de ellos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

En función de la comprobación de la documentación enviada por los/as aspirantes, se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos del proceso selectivo.

10.1.1. Publicación provisional de lista de admitidos/as.

- a) En la web <https://www.adecco.es/encuentra-trabajo/muvisa> se publicará un listado de admitidos/as y excluidos/as con el motivo de exclusión.
- b) Plazo de alegaciones y/o subsanaciones (Anexo II), **3 días hábiles**, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, por mail a la dirección seleccionmuvisa@adecco.com
- c) Si no hay alegaciones y/o subsanaciones, automáticamente se entenderá como lista definitiva.

10.1.2. Publicación de lista definitiva de admitidos/as.

- a) Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanaciones se hará público en la página web <https://www.adecco.es/encuentra-trabajo/muvisa>, el documento con el listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos del proceso de selección.
- b) Surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

10.2. Sistema de selección y desarrollo del proceso

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: concurso y entrevista personal de competencias.

Fase II. Concurso

En esta fase se hará una baremación de los requisitos valorables referidos a la experiencia profesional, formación, capacidades y competencias técnicas atendiendo a los criterios y puntuaciones indicados a continuación:

Méritos (Base 7)	Puntos	Puntuación máxima
Experiencia profesional como Abogado/a a partir de 3 años de experiencia (base 7.1.1.).	1 pto/año completo a partir de 3 años	7
Experiencia profesional como Abogado/a en Área Jurídicas de empresas públicas o para la Administración, dentro de su categoría profesional, bien por cuenta ajena o por cuenta propia. (base 7.1.2.).	2 puntos por año completo	8
Experiencia en Áreas de Vivienda (base 7.1.3)	1 punto por año completo	7
Formación organizada e impartidas por organismos públicos o privados relacionados con la base 7 (7.2.1 y 7.2.2) la convocatoria: -Formación entre 10-14 horas - Formación entre 15-30 horas: - Formación entre 31-50 horas: - Formación entre 51 y 100 horas: - Formación de más de 101 horas:	0,10 puntos por curso 0,25 puntos por curso 0,50 puntos por curso 0,75 puntos por curso 1 punto por curso	4

La Puntuación mínima para superar esta Fase II es de 5,00 puntos.

10.2.1.- Forma de acreditación de los méritos para su valoración.

a) La experiencia profesional superior a 3 años: es imprescindible aportar fotocopias de al menos **dos**, de los siguientes apartados:

- I) Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional de Abogado/a.
- II) Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios como Abogado/a con especificación de

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.



las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia. En el caso de personas que trabajen por cuenta propia, deberán presentar la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con la antigüedad requerida, así como una declaración responsable de la persona interesada con las actividades realizadas.

III) Informe de vida laboral actualizado.

b) La experiencia profesional como Abogado/a en Área Jurídica de empresas públicas o para la Administración, dentro de su categoría profesional, bien por cuenta ajena o por cuenta propia (base 7.1.2): es imprescindible aportar fotocopias de la siguiente documentación:

1. Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios como Abogado/a con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia. En el caso de personas que trabajen por cuenta propia, deberán presentar la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con la antigüedad requerida, así como una declaración responsable de la persona interesada con las actividades realizadas.

c) Acreditación de la formación complementaria: Fotocopia de diploma, certificado, título o documento acreditativo de la realización del curso respectivo. No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, la fecha de expedición. Cada 25 horas = 1 crédito, salvo que el título sea expedido en créditos.

La no presentación del impreso de solicitud y documentos en los términos indicados, será causa de inadmisión en el proceso, así como el no verificarlo en plazo y forma, sin perjuicio de subsanar conforme a la base 10.1.1.b).

10.2.2. Publicación listado provisional de puntuaciones de méritos.

a) En la web <https://www.adecco.es/encuentra-trabajo/muvisa>, se publicará un listado ordenado de mayor a menor con la puntuación

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

obtenida. Los empates en puntuación se resolverán por orden alfabético del primer apellido.

- b) Plazo de alegaciones y/o subsanaciones (Anexo II), **3 días hábiles**, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, por mail a la dirección seleccionmuvisa@adecco.com
- c) Si no hay alegaciones y/o subsanaciones, automáticamente se entenderá como lista definitiva.

10.2.3. **Publicación de lista definitiva de puntuaciones de méritos.**

- a) Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanaciones se hará público en la página web <https://www.adecco.es/encuentra-trabajo/muvisa>, el documento con el listado definitivo de puntuaciones de los méritos obtenidos por cada aspirante.
- b) Surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

El listado definitivo se publicará ordenado de mayor a menor con la puntuación obtenida en esta fase por lo/as aspirantes. Los 50 aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación pasarán a la Fase III, ampliable a los empatados en la misma puntuación que el nº50.

10.2.4. **Convocatoria a siguiente fase:**

Se convocará a la siguiente fase mediante la publicación en la web <https://www.adecco.es/encuentra-trabajo/muvisa> y por mail a cada aspirante admitido/a de manera personal e individualizada.

Se convocará a las 50 personas mejor puntuadas, ampliable a los empatados en la misma puntuación que el nº50, en las fases anteriores en la web <https://www.adecco.es/encuentra-trabajo/muvisa> y por mail a cada aspirante.

10.3 **Fase III. Prueba de conocimientos teóricos.**

Se realizará a los/as aspirantes admitidos/as en la fase anterior, una prueba tipo test que medirá el nivel de conocimientos mínimos teóricos sobre

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.



legislación civil, penal, administrativo, derecho urbanístico y contratación de sector público (Puntuación máxima 10 puntos y la mínima 5 puntos).

La prueba tipo test consistirá en la realización de un test de 20 preguntas con respuestas múltiples sobre la precipitada legislación. La valoración será de 0,4 puntos por cada respuesta correcta.

Los/as aspirantes serán convocados por mail y en la web de <https://www.adecco.es/encuentra-trabajo/muvisa>, con los datos (lugar, fecha y hora) de la sede donde se realizará la prueba.

La puntuación mínima para superar la Fase III, es de 5 puntos. Es necesaria la superación de la prueba, para pasar a la siguiente fase. La inasistencia a la convocatoria de la Fase III dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

10.3.1. Publicación listado provisional de puntuaciones de la/s prueba/s realizada/s.

- d) En la web <https://www.adecco.es/encuentra-trabajo/muvisa>, se publicará un listado ordenado de mayor a menor con la puntuación obtenida en la/s prueba/s realizada/s. Los empates en puntuación se resolverán por orden alfabético del primer apellido.
- e) Plazo de alegaciones y/o subsanaciones (Anexo II), **3 días hábiles**, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, por mail a la dirección seleccionmuvisa@adecco.com
- f) Si no hay alegaciones y/o subsanaciones, automáticamente se entenderá como lista definitiva.

10.3.2. Publicación de lista definitiva de puntuaciones de la/s prueba/s realizada/s.

- c) Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanaciones se hará público en la página web <https://www.adecco.es/encuentra-trabajo/muvisa>, el documento con el listado definitivo de candidatos.

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

- d) Surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

Sólo los 25 aspirantes que hayan superado esta fase con mayor puntuación pasarán a la Fase IV, así como los empatados por puntuación al número 25.

10.3.3. **Convocatoria a siguiente Fase** (Fase IV)

Se convocará en la web de <https://www.adecco.es/encuentra-trabajo/muvisa> y por mail a cada candidato admitido/a.

En el caso de no recibir comunicación por correo electrónico a lo largo del proceso, deberá entenderse que no ha sido seleccionado/a.

10.4 Fase IV de entrevistas personal por competencias y comprobación de méritos.

En la entrevista personal se comprobarán los requisitos y los méritos, presentando la documentación original o copia compulsada que acredite los requisitos y los méritos según Base 8. Junto a ello se valorará las competencias de trabajo en equipo, iniciativa, resolución y actitud.

La falta de documentación para la comprobación de los requisitos de la Base 6, dará lugar a la exclusión del proceso selectivo del/a aspirante.

La falta total o parcial de documentación a la hora de la comprobación de los méritos dará lugar, en su caso, a la corrección de la puntuación obtenida en el listado publicado en la fase correspondiente.

En la fase de entrevista se valorarán las siguientes competencias:

- Planificación/Organización (máximo 1 puntos)
- Competencias o *soft skills* (máximo 1 puntos)

La puntuación mínima para superar esta Fase es de: 1,00 puntos.

10.4.1. Publicación provisional de lista de puntuaciones de la entrevista personal.

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

- a) En la web <https://www.adecco.es/encuentra-trabajo/muvisa> se publicará un listado ordenado de mayor a menor con la puntuación obtenida en la fase de entrevistas. Los empates en puntuación se resolverán por orden alfabético del primer apellido.
- b) Plazo de alegaciones y/o reclamaciones (Anexo II) **2 días hábiles**, a partir de la publicación, por mail a seleccionmuvisa@adecco.com
- c) Si no hay alegaciones y/o reclamaciones automáticamente se entenderá como lista definitiva.

10.4.2. **Publicación de lista definitiva de puntuaciones de la entrevista personal y del resultado del proceso de selección.**

- a) Finalizado el plazo de alegaciones y/o reclamaciones, se hará público en la página web <https://www.adecco.es/encuentra-trabajo/muvisa> el documento con el listado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la entrevista. Surtirá efectos de resolución de las reclamaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

Dicho listado contendrá los/las candidatos que han superado el proceso de selección, según la puntuación alcanzada, por orden de mayor a menor. En caso de empate se resolverá, atendiendo al orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes en dicha situación. Se publicará en la web <https://www.adecco.es/encuentra-trabajo/muvisa>

Se seguirá por orden de llamada del siguiente aspirante de la lista, en caso de que el/la seleccionado/a inicial finalmente no resulte contratado/a, y así sucesivamente.

Dicha lista constituirá lista de reserva para la cobertura del puesto, cuando acontezca cualquier circunstancia que precise su cobertura temporal (suspensiones temporales del contrato, licencias, permisos, etc).

10.5. **Informe definitivo.**

Una vez finalizadas todas las fases del proceso de selección, el órgano evaluador emitirá **Informe definitivo del proceso de selección**, en el que se dará detalle de todo el proceso realizado.

Este informe deberá contener el listado de quienes hayan superado el proceso de selección por orden, según la puntuación alcanzada de mayor a menor. En

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

caso de empate de puntuación se optará atendiendo al orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes en dicha situación.

10.6. Distribución de puntuación de las diferentes fases.

Fases	Puntuación mínima	Puntuación máxima	% sobre total
Fase II de méritos (7.2)	5	26	65 %
Fase III prueba (8.2)	4	10	25%
Fase IV entrevistas	1	4	10%
Total	10	40	100%

11. Órgano Evaluador.

El órgano evaluador será la empresa ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A., con CIF A08673261. En concreto, será el personal de las delegaciones basadas en Canarias. Estará formado por, al menos, dos personas, y, al menos una de ellas, profesional de la rama jurídica. A tal fin el/la aspirante al cursar su solicitud autoriza la cesión y uso de sus datos personales a favor tanto de la empresa MUVISA como de dicha Entidad, sus datos de carácter personal incluidos en la solicitud y documentos adjuntos, así como los que se obtengan con motivo del proceso selectivo, al fichero creado bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar dicho proceso. Sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del titular de los datos personales.

12. Plazo de resolución del proceso selectivo.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo el **18 de marzo de 2022** (Base 9) comenzará el proceso de selección, según las fases que hemos detallado en este documento.

El plazo máximo en el que se resolverá este proceso selectivo será de 50 días naturales a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior (Base 9).

Se comunicará por correo electrónico al/la candidato/a elegido/a que ha sido seleccionado/a, por lo que será imprescindible, aportar el correo electrónico en el CV.

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

Todas las comunicaciones y notificaciones en el proceso selectivo al aspirante se realizarán únicamente a través de correo electrónico consignado en el impreso de solicitud como domicilio de notificaciones.

Todas las comunicaciones del aspirante deberán realizarse a través de correo electrónico consignado en las Bases a tal fin: seleccionmuvisa@adecco.com

13.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

13.1 Creación de la Bolsa de Trabajo

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una Bolsa de Empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

La bolsa tendrá la denominación "Bolsa de Trabajo de Abogado/a de SP".

La lista definitiva de integrantes seleccionados para conformar la Bolsa de Trabajo de Abogado/a de SP será publicada en la página web <https://www.adecco.es/encuentra-trabajo/muvisa>. Una vez publicada, tendrá efectos constitutivos de la creación de la Bolsa de Trabajo de Abogado/a de SP.

La Bolsa de Trabajo creada, en su funcionamiento, habrá de respetar la prohibición legal de incurrir en supuestos laborales de fraude de ley, así como la prohibición y limitaciones de contratación para la adquisición de la condición de trabajador indefinido no fijo que se establece legalmente para el sector público empresarial.

13.2 Funcionamiento de la bolsa, procedimiento de llamada, nombramiento o contratación.

- a) La Bolsa de Trabajo conformada por el listado de los/as aspirantes seleccionados/as, ordenado por la puntuación obtenida en forma descendente, de forma que el orden de llamada será el primero de

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

dicho listado. En el listado de la bolsa de trabajo se contendrá además del orden, la puntuación obtenida.

- b) El listado oficial/bolsa de trabajo, además de publicarse en la web de la empresa, estará depositado en original en el Departamento de Recursos Humanos de la sociedad, junto con el expediente completo del proceso selectivo.
- c) Cuando la empresa tenga necesidad de contratar personal laboral con carácter temporal, para cubrir un puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se pondrá en contacto con el/la aspirante que corresponda por riguroso orden de lista **a través del correo electrónico que el/la aspirante facilitó a la empresa para este fin.**

Las sucesivas y posteriores llamadas se harán al siguiente de la lista hasta llegar al final, comenzando de nuevo por el primero una vez se agote, de forma que nunca se llamará dos veces a un mismo miembro de la bolsa hasta que se hayan llamado a los posteriores hasta el último de la lista.

Como excepción a lo anterior, si un integrante de la lista ya había trabajado previamente con un contrato inferior a 30 días, cuando se efectúe el siguiente llamamiento se podrá realizar al mismo integrante, si la Sociedad Municipal lo estima y una vez formalizado la finalización del anterior contrato.

No se efectuará llamamiento aquellos integrantes de la bolsa de trabajo que en el momento del llamamiento mantengan un vínculo laboral con MUVISA o hayan mantenido contrataciones que acumulada la duración del anterior/es contratos con esta empresa, supere los 24 meses en un periodo de 30 meses, o concurra alguna otra circunstancia que pudiera producir un supuesto legal de fraude de ley.

Las personas integrantes de la bolsa a los que excepcionalmente no se efectúe llamamiento por tal causa, conservarán su posición en el orden de la Bolsa, pudiendo ser llamados con ocasión de necesidades de contratación, una vez cesen las circunstancias individuales que dan lugar a esta excepción.

El/La llamado/a podrá declinar la oferta de trabajo, sin necesidad de explicar la causa. La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.



de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa. Si en un segundo llamamiento declinara una segunda oferta, la empresa podrá excluirlo/a definitivamente de la bolsa, causando baja en la misma, bastando la comunicación empresarial en tal sentido dentro de los 30 días hábiles siguientes a la segunda declinación.

d) Obligaciones de los/las incluidos/as en la Bolsa de Trabajo:

- 1.- Comunicar de modo fehaciente el cambio de su domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.
- 2.- Contestar en el plazo máximo de **2 días hábiles** al correo electrónico de la empresa; de no verificarlo se entenderá que declina el llamamiento y la empresa continuará con el siguiente de la lista.
- 3.- Incompatibilidad: el/la llamado/a no podrá ser contratado/a en caso de desempeñar puesto de trabajo o relación profesional para cualquier otra administración, entidad pública o empresa/entidad que pertenezca al sector público, de conformidad con la legislación vigente estatal, autonómica y local en materia de incompatibilidades del personal del sector público.
- 4.- Suscripción y firma del contrato de trabajo, tanto el modelo oficial que corresponda con la modalidad de contratación, como el clausulado anexo implantado en la empresa (LOPD, Propiedad Intelectual, condiciones específicas, formación, PRL, etc.). La negativa de firma de todos o alguno de dichos documentos, liberará a la empresa de la obligación de contratar al/la candidato/a.
- 5.- Las condiciones generales del contrato de trabajo serán las previstas para ese puesto en la empresa y en el Convenio Colectivo de aplicación.

e) Contratación: La empresa contactará por email por orden de lista a los/as seleccionados/as para la formalización de los trámites de la contratación. La documentación original a presentar por el/la candidato/a seleccionado/a en el proceso será la siguiente:

- 1.- Título compulsado.
- 2.- Currículum Vitae original.

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.



- 3.- Fotocopia D.N.I. y Tarjeta Seguridad Social o documentos análogos.
- 4.- Certificado de la vida laboral actualizado y expedido por la Seguridad Social.
- 5.- Fotocopia compulsada de los títulos/certificaciones de cursos/formación contenida en el CV, valorados en el proceso selectivo.
- 6.- Declaración responsable de no estar incurso/o en causas de incompatibilidad legal que impidan su contratación por el sector público.
- 7.- Certificado médico de NO padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 8.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales expedida con menos de dos meses de antigüedad.

No entregar la documentación, eximirá a la empresa de formalizar el contrato con el/la llamado/a, pasando al siguiente en la lista.

12.3 Vigencia.

La vigencia de la bolsa será de **dos años** a contar desde la publicación del resultado definitivo del proceso de selección.

12.4 Políticas de Privacidad.

Al participar en esta Lista de Reserva, quedan aceptadas las Políticas de Privacidad de la empresa MUVISA, que podrán consultar en su web compartida.

12.5 Información Básica de Protección de Datos

Responsable: El responsable del tratamiento de sus datos es:

SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y DE SERVICIOS DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S.A.U

Plaza Junta suprema, 15 - 38201 - La Laguna (S/C de Tenerife)

Teléfono: 922825840

Fax: 922255879

Web: www.muvisa.com

Correo-e: protecciondedatos@muvisa.com

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

Finalidad: Los datos serán utilizados para la correcta gestión de la bolsa de empleo y el mantenimiento de la relación entre solicitantes y ofertantes de empleo. Los datos serán conservados durante dos años.

Legitimación: Consentimiento del interesado.

Destinatarios: Se realizarán cesiones de datos a terceros para la correcta gestión de la bolsa de empleo y su incorporación al mundo laboral.

Para realizar dicha cesión, se ha firmado contratos de prestación de servicios con estas entidades, incluyendo las cláusulas contractuales tipo que ha establecido la Agencia Española de protección de datos en el caso de existir transferencia internacional de datos, así como las medidas de seguridad a implantar sobre los mismos y el deber de confidencialidad.

Derechos: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad y limitación u oposición o retirar el consentimiento en la dirección arriba indicada.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web www.muvisa.com

ANEXO I

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ASUNTO: Selección "Bolsa de Trabajo de Abogado/a" Ref. Abogado/a de Servicio Público

Don/Doña:

Mayor de edad, nacido el ____/____/____ y natural
de _____
con _____ domicilio _____ en

Localidad _____

Provincia _____

Con D.N.I.: _____ Teléfono _____

Email _____

(Se señala como domicilio de notificaciones el e-mail antes indicado)

EXPONE:

Que: Soy conocedor/a de la oferta de trabajo debidamente publicada para el puesto detallado arriba y que cuento con los requisitos exigidos como se acredita en la documentación que adjunto a mi instancia.
Soy conocedor/a y acepto las bases publicadas en la web www.muvisa.com que rigen el proceso selectivo de referencia.
Declaro no estar incurso en causa de incompatibilidad para trabajar en empresa pública.

Por todo ello,

SOLICITA: Ser incluido/a en el proceso de selección de MUVISA para dicho puesto.

El/la abajo firmante autoriza la incorporación de sus datos personales a los archivos de la empresa, así como su uso y cesión a los fines de este proceso selectivo y a su publicación en la web en el resultado del proceso de selección que se publique: sea seleccionado/a o no.

Fecha: ____ de _____ 2021.

Firmado: _____

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.



INFORMACIÓN Responsable del tratamiento:

SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, S.A.U., MUVISA-A38356135

Dirección: Plaza Junta Suprema, 15- 38201 La Laguna- S/C de Tenerife

Teléfono: 922825840

Fax: 922255879

Correo-e: protecciondedatos@muvisa.com

Web: www.muvisa.com

Finalidad del tratamiento: Los datos serán utilizados para la gestión del registro y solicitudes de los usuarios.

Legitimación: Ejecución del contrato y consentimiento del interesado.

Conservación de los datos: Durante la tramitación de la solicitud y durante los plazos de prescripción legal.

Destinatarios: No se realizarán cesiones salvo que sea necesario para la tramitación de la solicitud y a los organismos obligados por la ley.

Derechos: Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación u oposición o revocar el consentimiento prestado.

Información adicional: Puedes consultar la información adicional de protección de datos en www.muvisa.com

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web www.muvisa.com

ANEXO II

¹* Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.



MODELO DE ALEGACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	EMAIL

EXPONE

SOLICITA

RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN (A CUMPLIMENTAR POR MUJISA)

^{1*} Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.



Sociedad Municipal de
Viviendas y de
Servicios de
San Cristóbal de
La Laguna, S.A.U.

INFORMACIÓN
Responsable del tratamiento:

SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, S.A.U., MUVISA-A38356135

Dirección: Plaza Junta Suprema, 15- 38201 La Laguna- S/C de Tenerife

Teléfono: 922825840

Fax: 922255879

Correo-e: protecciondedatos@muvisa.com

Web: www.muvisa.com

Finalidad del tratamiento: Los datos serán utilizados para la gestión del registro y solicitudes de los usuarios.

Legitimación: Ejecución del contrato y consentimiento del interesado.

Conservación de los datos: Durante la tramitación de la solicitud y durante los plazos de prescripción legal.

Destinatarios: No se realizarán cesiones salvo que sea necesario para la tramitación de la solicitud y a los organismos obligados por la ley.

Derechos: Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación u oposición o revocar el consentimiento prestado.

Información adicional: Puedes consultar la información adicional de protección de datos en www.muvisa.com

¹* Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.



Sociedad **M**unicipal de
Viviendas y de
Servicios de
San Cristóbal de
La Laguna **S.A.U.**



Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de
San Cristóbal de La Laguna, S.A.U., MUVISA
Plaza Junta Suprema, 15, 38201, San Cristóbal de La Laguna
viviendas@muvisa.com
Tfno.: 922825840 / Fax.: 922255879